



Resolución Ejecutiva Regional N° 231-2024-GOB

Huacho, 15 de abril de 2024

VISTO: El Memorando N° 715-2024-GRL/GRDS, de fecha 14 de marzo de 2024; el Informe Múltiple N° 23-2024-GRL-SGRA, de fecha 18 de marzo de 2024; el Memorando N° 779-2024-GRL/GRDS, de fecha 25 de marzo de 2024; el Informe N° 322-2024-GRL/GRPPAT-OPMI, de fecha 12 de abril de 2024; el Informe N° 1043-2024-GRL/GRPPAT/OPRE, de fecha 12 de abril de 2024; el Memorando N° 1050-2024-GRL/GRPPAT, de fecha 15 de abril de 2024; el Memorando N° 0814-2024-GRL/SG, de fecha 15 de abril de 2024; el Memorando N° 1051-2024-GRL/GRPPAT, de fecha 15 de abril de 2024; y el Informe N° 0311-2024-GRL/SGRAJ, de fecha 15 de abril de 2024; y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 191 de la Constitución Política del Perú, en concordancia con los artículos 2 y 4 de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, señala que los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, teniendo como finalidad esencial fomentar el desarrollo integral sostenible, de su ámbito jurisdiccional;

Que, mediante la Ley N° 31953, Ley que aprueba el Presupuesto del sector público para el año fiscal 2024, el cual comprende las transferencias de recursos para los Gobiernos Regionales, y mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 582-2023-GOB, se aprueba el Presupuesto Institucional de Apertura de Gastos correspondiente al Año Fiscal 2024 del Pliego: 463 Gobierno Regional del Departamento de Lima, por la suma de S/2,055,482,281.00 (DOS MIL CINCUENTA Y CINCO MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y UNO Y 00/100 SOLES), por toda fuente de financiamiento;

Que, el inciso 3, numeral 7.3, del artículo 7 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, establece que el Titular de la Entidad es responsable de: Determinar las prioridades de gasto de la Entidad en el marco de sus objetivos estratégicos institucionales que conforman su Plan Estratégico Institucional (PEI), y sujetándose a la normatividad vigente;

Que, el numeral 3, inciso 50.1, artículo 50 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, señala que: "Las incorporaciones de mayores ingresos públicos que se generen como consecuencia de la percepción de determinados ingresos no previstos o superiores a los contemplados en el presupuesto inicial, se sujetan a límites máximos de incorporación determinados por el Ministerio de Economía y Finanzas, en consistencia con las reglas fiscales vigentes, conforme a lo establecido en el presente artículo, y son aprobados mediante resolución



del Titular de la Entidad cuando provienen de: Los saldos de balance, constituidos por recursos financieros provenientes de fuente de financiamiento distinta a Recursos Ordinarios, que no hayan sido utilizados al 31 de diciembre del año fiscal. Los saldos de balance son registrados financieramente cuando se determine su cuantía, y mantienen la finalidad para los que fueron asignados en el marco de las disposiciones legales vigentes. En caso se haya cumplido dicha finalidad, tales recursos se pueden incorporar para financiar otras acciones de la Entidad, siempre y cuando dichos recursos sean de libre disponibilidad de acuerdo con la normatividad vigente”;

Que, el literal iii) del numeral 25.1 del artículo 25 de la Directiva N° 0001-2024-EF/50.01, Directiva para la Ejecución Presupuestaria, aprobada con Resolución Directoral N° 0009-2024-EF/50.01, sus modificatorias y ampliaciones, señala que: “La incorporación de mayores ingresos públicos distintos a los de las fuentes de financiamiento Recursos Ordinarios y Recursos por Operaciones Oficiales de Créditos, se sujeta a los límites señalados en los numerales 50.1, 50.2 y 50.3 del artículo 50 del Decreto Legislativo N° 1440 y se aprueban por Resolución del Gobernador Regional a través de Resolución Ejecutiva Regional, utilizando el Modelo N° 3/GR. Las Resoluciones deben expresar en su parte considerativa el sustento legal, las motivaciones que las originan, así como el cumplimiento de límites de incorporación de mayores ingresos públicos aprobados por Decreto Supremo, o el dispositivo legal que sustenta la autorización por el cual no se encuentran comprendidos dentro de los límites” (...);

Que, mediante el Informe Múltiple N° 23-2024-GRL-SGRA, de fecha 18 de marzo de 2024, la Sub Gerencia Regional de Administración, adjunta el Informe N° 262-2024-GRL-SGRA/OC, emitido por su Oficina de Contabilidad, mediante el cual informa que (...) el Saldo de Balance definitivo al 31 de diciembre de 2023, (...) de la Unidad Ejecutora: 001 Región Lima - Sede Central, del Pliego 463: Gobierno Regional del Departamento de Lima, en la fuente de financiamiento: 5. Recursos Determinados, la suma acumulada de S/157,891,984.31 (CIENTO CINCUENTA Y SIETE MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y UN MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y CUATRO CON 31/100 SOLES) (...);

Que, mediante los Memorandos N°s 715-2024-GRL/GRDS y 779-2024-GRL/GRDS, de fechas 14 y 25 de marzo de 2024, respectivamente, la Gerencia Regional de Desarrollo Social, adjunta el Informe N° 031-2024-TJPV, emitido por su Especialista en Inversiones, mediante el cual informa que (...) mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 166-2024-GOB, de fecha 15 de marzo de 2024, se resolvió proceder a la Incorporación No Prevista de Inversión en el PIM 2024 de la Inversión de Optimización, de Ampliación Marginal, de Rehabilitación y de Reposición (IOARR) denominada “CONSTRUCCIÓN DE CENTRAL DE OXÍGENO; ADQUISICIÓN DE PLANTA GENERADORA DE OXIGENO MEDICINAL; EN EL(LA) EESS HOSPITAL SUPE LAURA ESTHER DULANTO – SUPE DISTRITO DE SUPE, PROVINCIA DE BARRANCA, DEPARTAMENTO DE LIMA” con CUI N° 2517081, (...) por lo que, solicita la incorporación de Saldo de Balance, para el servicio de peritaje de la planta de oxígeno del Hospital Supe y Huacho, con los Contratos N° 049-2021-GRL/OEC-1 y Contrato N° 042-2021-GRL/OEC-1 respectivamente, (...), en ese sentido, se requiere los servicios de un técnico legal para el seguimiento y acciones administrativas y/o legales, sobre el proceso de implementación del laudo y/u otras acciones que correspondan en beneficio de los intereses del Estado, (...), por el monto de S/54,000.00 soles, (...);



Que, mediante el Informe N° 322-2024-GRL/GRPPAT-OPMI, de fecha 12 de abril de 2024, la Oficina de Programación Multianual de Inversiones de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, concluye y recomienda que (...) la solicitud de modificación de la cartera de inversiones del PMI 2024 como no prevista de la inversión denominada "CONSTRUCCIÓN DE CENTRAL DE OXÍGENO; ADQUISICIÓN DE PLANTA GENERADORA DE OXIGENO MEDICINAL; EN EL(LA) EESS HOSPITAL SUPE LAURA ESTHER DULANTO – SUPE DISTRITO DE SUPE, PROVINCIA DE BARRANCA, DEPARTAMENTO DE LIMA" con CUI N° 2517081 DE LA GERENCIA REGIONAL DE DESARROLLO SOCIAL, la documentación presentada no corresponde, con respecto a los lineamientos para la modificación según el Anexo N° 05: Lineamientos para las Modificaciones de la Cartera de Inversiones del PMI del Artículo 19.- Modificaciones de la Cartera de Inversiones del PMI de la Directiva N° 001-2019-EF/63.01 aprobada por la Resolución Directoral N° 001-2019-EF/63.01, dado que dicha inversión se encuentra programada en la cartera de la Programación Multianual de Inversiones PMI 2024 del Gobierno Regional de Lima, (...);

Que, en mérito a los considerandos precedentes, la normatividad vigente en materia presupuestal y la autorización de las instancias correspondientes, la Oficina de Presupuesto y Economía, de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, mediante el Informe N° 1043-2024-GRL/GRPPAT/OPRE, de fecha 12 de abril de 2024, adjunta el Informe N° 048-2024-GRL/GRPPAT/OPRE/RGGG, emitido por su Especialista en Presupuesto, mediante el cual concluye y recomienda que, (...) de conformidad con las normas legales y análisis presupuestal, solicita autorización a la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, a fin de que se realice la Incorporación de Saldo de Balance 2023, en el Presupuesto Institucional del Año 2024 del Pliego: 463 Gobierno Regional del Departamento de Lima, en la Unidad Ejecutora: 001 Región Lima – Sede Central, por la suma total de S/ 54,000.00 (CINCUENTA Y CUATRO MIL Y 00/100 SOLES), para complementar el financiamiento del peritaje técnico de la IOARR denominada: "CONSTRUCCIÓN DE CENTRAL DE OXÍGENO; ADQUISICIÓN DE PLANTA GENERADORA DE OXIGENO MEDICINAL; EN EL(LA) EESS HOSPITAL DE SUPE LAURA ESTHER RODRIGUEZ DULANTO - SUPE DISTRITO DE SUPE, PROVINCIA BARRANCA, DEPARTAMENTO LIMA" con CUI N° 2517081, afectando a la Fuente de Financiamiento 5: Recursos Determinados, acciones realizadas de conformidad con el inciso 3, Numeral 50.1 del Artículo 50° "Incorporación de Mayores Ingresos", del Decreto Legislativo 1440 – "Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público", (...);

Que, mediante los Memorandos N°s 1050-2024-GRL/GRPPAT y 1051-2024-GRL/GRPPAT, ambos de fecha 15 de abril de 2024, la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, considera procedente la incorporación de mayores ingresos públicos en el Presupuesto Institucional del Pliego: 463 Gobierno Regional del Departamento de Lima, para el Año Fiscal 2024, hasta por la suma S/54,000.00 (CINCUENTA Y CUATRO MIL Y 00/100 SOLES), en la fuente de financiamiento: 5. Recursos Determinados; con el Memorando N° 0814-2024-GRL/SG, de fecha 15 de abril de 2024, la Secretaría General Regional, menciona que, ha procedido a la correspondiente revisión únicamente de los aspectos formales que deben cumplirse, verificando que éstos se encuentren conformes con el trámite técnico administrativo correspondiente al proyecto de Resolución Ejecutiva Regional; y con el Informe N° 0311-2024-GRL/SGRAJ, de fecha 15 de abril de 2024, la Sub Gerencia Regional de Asesoría



Jurídica, remite la opinión legal favorable para la emisión del acto resolutivo correspondiente (...);

Que, la Secretaría General Regional en atención al inciso 6.1.2, 6.2 y 6.3 de la Directiva N° 006-2021-GRL-GGR "Procedimiento para la formulación, trámite, aprobación y custodia de las Resoluciones Regionales, Resoluciones Sub Gerencial, Resolución Directoral Regional y Decreto Regional emitidas por el Gobierno Regional de Lima", aprobada por Resolución Gerencial General Regional N° 050-2021-GRL/GGR, ha procedido a darle numeración, revisión de los aspectos formales y realizar el trámite a la presente;

Con la propuesta de la Oficina de Presupuesto y Economía, y conformidad y vistos de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial; y vistos de la Gerencia Regional de Desarrollo Social; de la Sub Gerencia Regional de Administración; de la Sub Gerencia Regional de Asesoría Jurídica; de la Secretaría General Regional y de la Gerencia General Regional del Gobierno Regional de Lima;

Estando a lo expuesto, y de conformidad con lo dispuesto en el numeral 24.5 del artículo 24 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público; la Directiva N° 0001-2024-EF/50.01, Directiva para la Ejecución Presupuestaria, aprobada con Resolución Directoral N° 0009-2024-EF/50.01, sus modificatorias y ampliaciones; y en uso de sus atribuciones conferidas por el artículo 21 de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Objeto

Autorizar la incorporación de mayores ingresos públicos en el Presupuesto Institucional del Pliego: 463 Gobierno Regional del Departamento de Lima, para el Año Fiscal 2024, hasta por la suma de S/ 54,000.00 (CINCUENTA Y CUATRO MIL Y 00/100 SOLES), en la fuente de financiamiento: 5. Recursos Determinados, de acuerdo al siguiente detalle:

INGRESOS

(En Soles)

FUENTE DE FINANCIAMIENTO : 5. Recursos Determinados

1	Ingresos Presupuestarios	
1.9	Saldos de Balance	
1.9.1	Saldos de Balance	
1.9.1.1	Saldos de Balance	
1.9.1.1.1	Saldos de Balance	
1.9.1.1.1.1	Saldos de Balance	54,000.00
TOTAL FTE. FTO. 5. RD		<u>54,000.00</u>
TOTAL INGRESOS		<u>54,000.00</u>



El desagregado de ingresos, a nivel de Tipo de Transacción, Genérica, Sub Genérica, y Específica de Ingreso por Fuente de Financiamiento distintas a la de Recursos Ordinarios, se presenta en el Anexo Adjunto, el mismo que forma parte de la presente Resolución.

EGRESOS

(En Soles)

SECCIÓN SEGUNDA PLIEGO

: INSTANCIAS DESCENTRALIZADAS
: 463 GOBIERNO REGIONAL DEL
DEPARTAMENTO DE LIMA

UNIDAD EJECUTORA

: 001 REGIÓN LIMA - SEDE CENTRAL

PROGRAMA PRESUPUESTAL

: 0104 REDUCCIÓN DE LA MORTALIDAD POR
EMERGENCIAS Y URGENCIAS
MÉDICAS

PROYECTO

: 2517081 CONSTRUCCIÓN DE CENTRAL DE
OXÍGENO; ADQUISICIÓN DE PLANTA
GENERADORA DE OXIGENO
MEDICINAL; EN EL(LA) EESS
HOSPITAL DE SUPE LAURA ESTHER
RODRIGUEZ DULANTO - SUPE
DISTRITO DE SUPE, PROVINCIA
BARRANCA, DEPARTAMENTO LIMA

FUENTE DE FINANCIAMIENTO

: 5. Recursos Determinados

GASTOS DE CAPITAL

2 Gastos Presupuestarios

2.6 Adquisición de Activos no Financieros

54,000.00

TOTAL PROYECTO

54,000.00

TOTAL UNIDAD EJECUTORA: 001

54,000.00

TOTAL PLIEGO

54,000.00

ARTÍCULO SEGUNDO: Codificaciones

La Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial solicitará a la Dirección General de Presupuesto Público las codificaciones que se requieran como consecuencia de la incorporación de nuevas Partidas de Ingresos, Finalidades y Unidades de Medida.

ARTÍCULO TERCERO: Notas para Modificación Presupuestaria

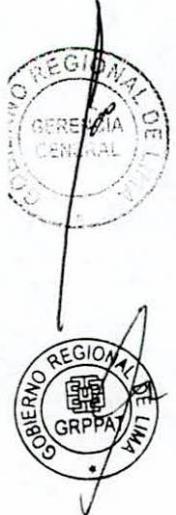
La Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial aprueba las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria", que se requiere como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.



ARTÍCULO CUARTO: Presentación de la Resolución

Encargar a la Secretaría General Regional, remitir copia fedateada del presente dispositivo a los organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, y a las Unidades Ejecutoras correspondientes; asimismo, disponer su publicación en el portal electrónico del Gobierno Regional de Lima, de acuerdo a las disposiciones legales vigentes en materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE



 GOBIERNO REGIONAL DE LIMA

Abg. Rosa Gloria Vasquez Cuadrado
GOBERNADORA REGIONAL DE LIMA



MODIFICACIÓN PRESUPUESTAL
NOTA N° 0000000538
(EN NUEVOS SOLES)

PLIEGO : 463 GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE LIMA
EJECUTORA : 001 REGION LIMA [001027]

ESTADO : APROBADO
----- DATOS DEL PLIEGO -----
FECHA : 15/04/2024
DOCUMENTO : 107 / 231-2024-GOB

MES : ABRIL
FECHA DE SOLICITUD : 15/04/2024
TIPO DE MODIFICACION : 002 CREDITOS SUPLEMENTARIOS

DISPOSITIVO LEGAL : OTROS
JUSTIFICACIÓN : INCORPORACION DE SALDO DE BALANCE 2023 A FAVOR DEL CUI N° 2517081 - INF N° 048-2024-OPRE/RGGS
TIPO PROCEDENCIA :

PRESUPUESTO DEL GASTO

PRG PROD/PRY ACT/IOBR FUN DIVF GRPF META RB CG TT G SG SGD ESP ESPD	ANULACIÓN	CREDITO
0104 REDUCCION DE LA MORTALIDAD POR EMERGENCIAS Y URGENCIAS MEDICAS	0	54,000
2517081 CONSTRUCCION DE CENTRAL DE OXIGENO; ADQUISICION DE PLANTA GENERADORA DE OXIGENO	0	54,000
6000005 ADQUISICION DE EQUIPOS	0	54,000
15 FONDO DE COMPENSACION REGIONAL - FONCOR	0	54,000
6 2.6 ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	0	54,000
TOTAL	0	54,000

PRESUPUESTO DEL INGRESO

RB CG TT G SG SGD ESP ESPD	ANULACIÓN	CREDITO
15 FONDO DE COMPENSACION REGIONAL - FONCOR	0	54,000
1.9 SALDOS DE BALANCE	0	54,000
TOTAL	0	54,000

